



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024-MDH

Huanchaco, 03 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2024-MDH de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N° 839-2024/JDDV/GSyGA/MDH, la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental presenta la propuesta para promover el mantenimiento y desinfección de los reservorios de agua (cisternas y tanques elevados) de viviendas y establecimientos comerciales en el distrito de Huanchaco, Informe Legal N° 264-2024-OAJ-MDH/YPÑF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 195° numeral 8) de la Constitución Política del Perú, las municipalidades organizan y administran los servicios públicos locales de su responsabilidad y participan en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley;

Que, acorde a lo establecido en el Artículo 80° numerales 3.2 y 4.1 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con funciones de las municipalidades distritales; normar y controlar el aseo, higiene, salubridad y el servicio de agua potable, alcantarillado, desagüe y otros; en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos;

Que, la Resolución Ministerial N°449-2001/SA-DM, que aprueba la "Norma Sanitaria para los Trabajos de Desinsectación, Desratización, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Tanques Sépticos" a través de empresas de saneamiento ambiental, las que deben cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°022-2001-SA, que aprueba el "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios";

Que, el Artículo 105° de la Ley N° 26842 que aprueba la Ley General de Salud, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, mediante Informe N° 839-2024/JDDV/GSyGA/MDH, de fecha xx de agosto del 2024 emitido por la GERENCIA DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL, señala que resulta FACTIBLE aprobar la propuesta para promover el mantenimiento y desinfección de los reservorios de agua (cisternas y tanques elevados) de viviendas y establecimientos comerciales en el distrito de Huanchaco;

Que, mediante Informe Legal N° 264-2024-OAJ-MDH/YPÑF, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que resulta FACTIBLE aprobar la propuesta para promover el mantenimiento y desinfección de los reservorios de agua (cisternas y tanques elevados) de viviendas y establecimientos comerciales en el distrito de Huanchaco.

Que, de conformidad con el artículo 39° y 40° de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipal tiene competencia normativa.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 40, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores del concejo municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE EL MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE FORMA SEMESTRAL DE LOS RESERVORIOS DE AGUA (CISTERNAS Y TANQUES ELEVADOS) DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EN EL DISTRITO DE HUANCHACO

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMOVER, el mantenimiento y desinfección de forma semestral de los reservorios de agua (cisternas y tanques elevados) de viviendas y establecimientos comerciales, en el distrito de Huanchaco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la presente ordenanza estará dirigida a las personas naturales y jurídicas que ocupan VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, en el Distrito de Huanchaco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que la vigencia de la presente ordenanza surtirá efecto al día siguiente de la publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE, al señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo expuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, Subgerencia de Salud y Sanidad Pública, y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a Secretaría General las acciones para la publicación de la presente Ordenanza conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



C.c.
Archivo/SG